PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

RESOLUCIÓN No. 3076 - - 2021

DE 06 JUL. 2021

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE JUSTIFICA CELEBRAR UN CONTRATO DE APOYO

El **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1996, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2, establece que: "*el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 2 relativo a la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dispone que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **previa autorización expresa de su representante legal.**

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"

Que el Municipio de Pereira, con la finalidad de dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo, requiere celebrar un Contrato de apoyo cuyo objeto es: **APOYO PARA LA PARTICIPACION DEL SEGUNDO TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL FEMENINO AL CLUB DEPORTIVO JEGA FC PEREIRA,** con la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($11.639.286)**

Que, **EL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JEGA FUTBOL CLUB PEREIRA** envió solicitud de propuesta el 27 de junio de la presente anualidad, solicitando apoyo para un proyecto **APOYO PARA LA PARTICIPACION DEL SEGUNDO TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL FEMENINO AL CLUB DEPORTIVO JEGA FC PEREIRA,** por un valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($11.639.286)**

Que, la Secretaría de Deporte y Recreación considera pertinente realizar el apoyo solicitado, toda vez que esta actividad deportiva conlleva a la masificación del deporte, con un formato

Escaneado con CamScanner

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

RESOLUCIÓN No. 3076----
DE 06 JUL 2021

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE JUSTIFICA CELEBRAR UN CONTRATO DE APOYO

Que el artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

Que teniendo en cuenta el auto proferido por el Consejo de Estado de fecha 06 de agosto de 2019 dentro de la *Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad, radicada bajo el No. 1101-03-26- 000-2018-00113-00 (62003),* mediante el cual se ordenó entre otros, la suspensión provisional del inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y con base en los documentos presentados por la Secretaría de Deporte y Recreación, se identifica y certifica la no necesidad de realizar un proceso competitivo.

Que, **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA,** recibió invitación por parte de la **Fundación South Fotk United Colombia SFU** de la Ciudad de Manizales, para **LA PARTICIPACION DEL SEGUNDO TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL FEMENINO,** invitación que permite evidenciar que es la única ESAL de esta disciplina deportiva que representará al Municipio de Pereira, aclarando que el torneo de la referencia que cuenta con el apoyo de la Secretaría de Deporte Municipal de esa Ciudad y la Liga Caldense de Fútbol. (se adjunta invitación)

Que, por medio de resolución N° 11187 del 10 de diciembre de 2018, emitida por la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, se otorga el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JEGA FUTBOL CLUB PEREIRA**, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo de la referencia, adicionalmente, cuenta con personería jurídica, reconocida mediante Resolución No.0012 del 11 de 2019 expedida por la Gobernación del Departamento de Risaralda, con un periodo estatutario hasta el 27 de noviembre de 2022

Que, el Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira **GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**, analizó la propuesta presentada e identificó que además de la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la propuesta de al **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JEGA FUTBOL CLUB PEREIRA,** identificada con **Nit 901.238.447-1,** es un proyecto de carácter deportivo y satisface la necesidad planteada por el Municipio de Pereira, toda vez que, se trata de un Contrato de apoyo en el que las obligaciones tienen relación directa con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, el Plazo definido para el presente contrato de apoyo será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, el valor del contrato de apoyo es por **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($11.639.286)** y el lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Pereira

Que, para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad sin ánimo de lucro, debe cumplir con los alcances del mismo, no deberá violentar las obligaciones, el valor y el tiempo estipulado en la propuesta, y los documentos que hacen parte del contrato.

Escaneado con CamScanner

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

RESOLUCIÓN No. 3076 - - - -

DE 06 JUL 2021

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y SE JUSTIFICA CELEBRAR UN CONTRATO DE APOYO

FUTBOL JEGA FUTBOL CLUB PEREIRA identificada con **Nit 901.238.447-1**cuyo objeto es **EL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JEGA FUTBOL CLUB PEREIRA,** por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($11.639.286),** el plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición. Dada en Pereira a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde de Pereira

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretaria de Deporte y Recreación

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ
Secretaria Jurídica

Diego Luis Arbeláez Urrea
Director de Gestión Contractual

Revisión Legal/ María Cristina Ríos Marín
Secretaria Jurídica

Revisión jurídica: Carlos Andrés Velásquez Ciro
Abg. Contratista Secretaria de Deporte y Recreación

Escaneado con CamScanner